

PROVIDENCIA, 07 ABR 2025

EX.N° 516 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe N° 65 de 19 de enero de 2024 de la Dirección Jurídica.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 30 de 13 de enero de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO ESTETICO**, de propiedad de la sociedad **CLINICA ALMA CHILE LIMITADA**, RUT N° 77.883.691-2, ubicado en calle **MANUEL BARROS BORGOÑO N° 71, OFICINA 307**, por funcionar sin autorización municipal.-

3.- El Memorándum N° 5.861 de 1 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 30 de 13 de enero de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/AVMS/cbo.-


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:

Interesada
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)
Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)
Dirección de Fiscalización
Archivo

Decreto en Trámite N° 1119.- /



Memorando N°: **5861**
Fecha: 01-04-2025
Antecedentes: Decreto exento [30/2025]
Materia: Solicita alzamiento de clausura en Manuel Barros Borgoño N°71, oficina 307

DE:
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

En atención al antecedente, solicito a Ud. gestionar el Decreto de Alzamiento de Clausura del establecimiento de comercio:

Razón Social : **CLINICA ALMA CHILE LIMITADA**
RUT : **77.883.691-2**
Domicilio : **MANUEL BARROS BORGOÑO N°71, OFICINA 307**
Actividad : **CENTRO ESTÉTICO**

Lo anterior, nace a partir de la regularización de las actividades económicas realizadas por parte de la sociedad infraccionada, de nombre **Clínica Alma Chile Limitada**, RUT: 77.883.691-2 en Manuel Barros Borgoño N°71, oficina 307, Providencia, mediante el otorgamiento de la patente comercial Rol 2-200469, que autoriza el ejercicio de actividades económicas relacionadas a "oficina administrativa", regularizando la actividad de "centro estético" mediante el otorgamiento de la patente comercial en estado provisoria Rol 5-702121, asociada a la razón social **Clínica Alma Chile Limitada**, RUT: 77.470.509-0, empresa cuya propiedad pertenece a los mismos dueños de la sociedad infraccionada y que se encuentran con sus pagos enterados, no presentando observaciones.

Finalmente, y en complemento a la solicitud informo a Ud. que la presente solicitud se ajusta a las condiciones de no requerir pronunciamiento jurídico, esto, según lo contenido en Informe Jurídico N°65 de fecha 19 de enero de 2024 (el cual se adjunta al final de este escrito).

Saluda Atentamente a Ud.,

FACM/ BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
01-04-2025 16:48:23

Handwritten signatures: 769 and CBQ

DISTRIBUCIÓN
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

- 2 ABR 2025

